

I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.
CONVENIO: PROGRAMA VIDA SANA.

En Hualañé, a 28.04.2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé, representada por su **Alcalde Don CLAUDIO PUCHER LIZAMA, RUT** domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 y **don ALEXIS ANDRES ACEITUNO FUENZALIDA, RUT**, **Monitor en Actividad Física**, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad Nro. 90 Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: El mandatario se compromete a realizar: **APOYO EN LA ACTIVIDAD MASIVA, REALIZADA EN LA ESCUELA DE BARBA RUBIA CON PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE CAONE, "DIA DE LA ACTIVIDAD FISICA", 25.04.2014, BAILE ENTRETENIDO Y PREPARACION DE LOS PARTICIPANTES EN LA CORRIDA DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

SEGUNDO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$16.667.-** (dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuestos incluido, por el trabajo realizado.

TERCERO: La prestación del servicio se realizó el día 25.04.2014 desde las 09:00 a 11:45 horas.

CUARTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados y certificados por el Director del Departamento de Salud, Don Víctor Gutiérrez Arellano, quién velará por la eficiencia oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **don ALEXIS ANDRES ACEITUNO FUENZALIDA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **ALEXIS ANDRES ACEITUNO FUENZALIDA**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

OCTAVO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como **ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de **DECRETO ALCALDICIO N°307 DE FECHA 10.12.2012**.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

ALEXIS ANDRES ACEITUNO FUENZALIDA
PRESTADOR DE SERVICIOS

VICTOR R. GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR DEPTO. SALUD

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL